



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 139 -2017-OSINFOR

Lima, 02 JUN. 2017

VISTO:

El Informe N.º 022-2017-OSINFOR/05.2.2-KFRM, de fecha 31 de mayo de 2017, de la Unidad de Administración Financiera según Proveído N.º 025-2017-OSINFOR/05.2.2, mediante el cual se informa que la señora **CASILDA VALERIANO SEGURA**, identificada con DNI N.º 26937498 titular de la Autorización para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en asociaciones vegetales no cultivadas N.º 06-CAJ/A-A-147-08, ha incurrido en causal de pérdida de fraccionamiento de pago de multa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 047-2014-OSINFOR, de fecha 24 de junio de 2014, se aprobó la Directiva N.º 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR";

Que, a través de la Resolución Directoral N.º 532-2015-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 23 de julio de 2015, se resolvió sancionar la señora CASILDA VALERIANO SEGURA, titular de la Autorización para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en asociaciones vegetales no cultivadas N.º 06-CAJ/A-A-147-08, por haber cometido las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363º del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N.º 014-2001-AG, e imponerle una multa ascendente a 4.068 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a la fecha en que se cumpla el pago;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 088-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 05 de mayo de 2016, se aprobó la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta mediante Resolución Directoral N.º 532-2015-OSINFOR-DSPAFFS, por el periodo de treinta y seis (36) meses, estableciendo como monto de la deuda la suma de S/. 16,068.60 (Dieciséis mil sesenta y ocho con 60/100 soles), al amparo de la Directiva N.º 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR";

Que, mediante Informe del visto, la Unidad de Administración Financiera señala que de la revisión de la base de datos se observa que la señora CASILDA VALERIANO SEGURA, titular de la Autorización para el aprovechamiento de productos forestales



diferentes a la madera en asociaciones vegetales no cultivadas N.° 06-CAJ/A-A-147-08, ha efectuado el pago de 01 (Uno) cuota que suman el monto ascendiente a S/ 2,410.20 (Dos mil cuatrocientos diez con 20/100 soles), y que ha sido cancelado de la siguiente manera:

N° Cuota	Fecha de depósito	Amortización a la multa S/. (*)	Intereses por fraccionamiento S/.	Cuotas pagadas S/.
1	19/03/2016	2,410.20	0	2,410.20
TOTAL		S/. 2,410.20	S/. 0.00	S/. 2,410.20

(*) Importe descontado a la multa impuesta

Que, asimismo, la Unidad de Administración Financiera da cuenta que mediante Carta de Cobranza N.° 004-2017-OSINFOR/05.2.2, de fecha 07 de abril de 2017, se efectuó el requerimiento de pago a la señora CASILDA VALERIANO SEGURA, por el monto adeudado ascendiente a la suma de S/. 16,145.69 (Dieciséis mil ciento cuarenta y cinco con 69/100 soles), sin embargo, a la fecha no ha efectuado pago alguno, incurriendo en la causal de pérdida de fraccionamiento establecida en el numeral 21.1 de la Directiva N.° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 que dispone: *“La pérdida del fraccionamiento se producirá cuando el deudor incurra en las siguientes causales: 21.1 Cuando no cumpla con pagar el íntegro de tres (03) cuotas siguientes a la fecha de su vencimiento. Se entenderá por no pago, el pago parcial de la cuota correspondiente”;*

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos, mediante Proveído N.° 025-2017-OSINFOR/05.2.2, la Unidad de Administración Financiera remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2 de la Directiva N.° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, se aplicará la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, sobre el saldo de la deuda materia de acogimiento pendiente de pago, desde la fecha que se declare la pérdida del fraccionamiento;

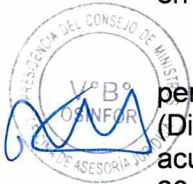
Con los vistos de la Unidad de Administración Financiera y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 029-2017-PCM y la Directiva N.° 011-2014-OSINFOR/5.2.4, aprobada por Resolución Presidencial N.° 047-2014-OSINFOR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la pérdida del fraccionamiento otorgado mediante Resolución Jefatural N.° 088-2016-OSINFOR/05.2, a favor de la señora **CASILDA VALERIANO SEGURA**, identificada con DNI N.° 26937498, titular de la Autorización para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en asociaciones vegetales no cultivadas N.° 06-CAJ/A-A-147-08, por haber incurrido en la causal estipulada en el numeral 21.1 de la Directiva N.° 011-2014-OSINFOR/05.2.4.



ARTÍCULO 2°.- DISPONER el vencimiento de treinta y cinco (35) cuotas pendientes de pago, las mismas que constituyen el monto ascendente a S/. 16,145.69 (Dieciséis mil ciento cuarenta y cinco con 69/100 soles), más los intereses moratorios de acuerdo a la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, conforme a lo señalado en el numeral 23.2 de la Directiva N.° 011-2014-OSINFOR/05.2.4.



ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, en la dirección consignada en su solicitud de fraccionamiento.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Unidad de Administración Financiera notifique la presente resolución al Ejecutor Coactivo, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, para conocimiento y fines que correspondan.



Regístrese y comuníquese,

LIC. MONICA DIANA CHÁVEZ COTAQUISPE
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR